

## OTRAS ENTIDADES

## Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba)

BOP-A-2025-18

La Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, ha dictado el Decreto 234/2024, de 30 de diciembre de 2024, que a continuación se transcribe:

**“Decreto de aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2024 del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 29 de noviembre de 2024, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal de Cultura 2024.

Visto informe emitido al respecto, por el Director de Actividades del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 2 de diciembre de 2024, y la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 30 de diciembre de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, aprobada modificación por acuerdo Plenario de la Corporación, el 29 de mayo de 2001.

**VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024 del Patronato Municipal de Cultura del Ilbre. Ayto. de Palma del Río, del personal laboral y funcionario en los términos siguientes:

**PERSONAL LABORAL:**

DENOMINACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	
PROFESOR/A DE CANTO	A2	- % Jornada. - Turno Libre.
DIRECTOR/A CULTURA	A1	- Turno Libre.



## PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	Escala	Subescala	Observaciones
Administrativo	C1	Administración General	Administrativa	Promoción Interna

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Patronato Municipal de Cultura del Iltre. Ayto. de Palma del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional..

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 30 de diciembre de 2024.– La Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, María de los Ángeles Zamora Cabrera.

